



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. N/10/2015/2355/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número V/2015/718. Se dictamina al C. OSCAR JORGE ROMERO JR., como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Asuntos Internacionales en The New School Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica a partir del 31 de agosto de 2015 y hasta el 23 de mayo de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Rodríguez, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuzco, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Briseña Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutoño
JAP/aUH/gm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/09/2015/1843/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 04 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen numerado V/2015/718. Se dictamina al C. OSCAR JORGE ROMERO JR., como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Asuntos Internacionales en The New School, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 31 de agosto de 2015 y hasta el 23 de mayo de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015

[Firma]
Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla
Rector General

RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitlá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/gm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. V2015/718

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. OSCAR JORGE ROMERO JR. y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015, el Mtro. Iteóclil Tonatihu Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellas tendientes a fortalecer el proyecto rectoral para la obtención de grado de maestría o doctorado, que satisficieran los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. OSCAR JORGE ROMERO JR., en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 27 de julio de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Asuntos Internacionales en The New School, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica. The New School otorgó beca del 60% en el concepto de colegiatura durante la vigencia del programa.
4. Que con fecha 26 de agosto del presente año remite la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, lleve a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. OSCAR JORGE ROMERO JR. (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluada.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de derecho, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleve a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19, fracción IV, 20, 22 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resalta BENEFICIARIO de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Asuntos Internacionales en The New School, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, con una duración del programa de 31 de agosto de 2015 y hasta el 23 de mayo de 2017 a favor del C. OSCAR JORGE ROMERO JR.

Por lo anteriormente expuesto, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. V/2015/718

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía personal, académica, económica y patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III de artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de H. Consejo General Universitario, emitir las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de persona de la administración general, de los egresados y alumnos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- V. Que conforme la señala la fracción XIV del artículo 9º de Estatuto General, es atribución del Rector General, proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas, el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción I, de artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

Resolutivas

PRIMERO.- Se dictamina al C. OSCAR JORGE ROMERO JR., como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Asuntos Internacionales en The New School, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO.- La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 31 de agosto de 2015 y hasta el 23 de mayo de 2017, a cuya comprende las siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional: 1,700 dólares
- b. Material bibliográfico anual \$10,000.00
- c. Seguro médico anual \$9,000.00
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 10,656 dólares
- e. Gastos de inscripción por única vez \$10,000.00, y
- f. Transporte aéreo de ida y de regreso al obtener el grado correspondiente

TERCERO.- Lo C. OSCAR JORGE ROMERO JR., deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. V/2015/718

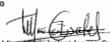
CUARTO.- Procede a la suscripción del convenio (contrato de mutua) entre la Universidad de Guadalajara y el C. OSCAR JORGE ROMERO JIL, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico u/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la Maestra en Asuntos Internacionales en The New School, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, inicia el 31 de agosto de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno de H. Consejo General.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015



Mtro. Itzabell Tonatihu Bravo Padilla
Presidente



Mtro. Itzabell Tonatihu Bravo Padilla



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos

Mtro. Reyedys Hernández Arreola

Mtro. María Isabel Arriaga Caro

C. José Francisco Lamas Santillan